

AUTO No.  
Valledupar, Cesar

1086 21 SEP 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

La Jefe de la Oficina Jurídica decide sobre la procedencia o no de iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental conforme las disposiciones legales vigentes y sus desarrollos doctrinarios y jurisprudenciales.

#### I. ANTECEDENTES FÁCTICOS Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:

- 1.1. El día **29 de Agosto de 2022**, se recibió en la dependencia de la Oficina Jurídica de CORPOCESAR, el informe resultante de la diligencia de control y seguimiento ambiental al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, del Municipio de Becerril (Cesar) en su componente urbano y lo correspondiente a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, a nombre de la **Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL" E.S.P.**, con identificación tributaria No. 800.154.065-1; con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la **Resolución N° 0629 del 28 de diciembre de 2021** emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".
- 1.2. Que mediante **Resolución N° 0629 del 28 de diciembre de 2021**, se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – del Municipio de Becerril (Cesar) en su componente urbano y lo correspondiente a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, en el sentido de actualizarlo para una nueva vigencia, presentado por la Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL" E.S.P., con identificación tributaria No. 800.154.065-1; para una vigencia de diez (10) años."
- 1.3. Que mediante **Auto No. 0629 del 28 de diciembre de 2021**, se ordenó diligencia de visita técnica de control y seguimiento ambiental con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021, emanada de la Dirección General de CORPOCESAR.
- 1.4. Que el seguimiento ambiental fue llevado a cabo el 08 de junio de 2022, a cargo de personal idóneo de CORPOCESAR, en el que se identifican diversas situaciones o conductas presuntamente contraventoras de disposiciones ambientales, incumpliendo con las obligaciones identificadas con los numerales 6 del Artículo Segundo de la Resolución 0629 del 28 de diciembre de 2021 y numerales 6, 8 y 15 de las obligaciones específicas del Artículo tercero de la Resolución No. 0629 de fecha 28 de diciembre de 2021; por parte de la **Empresa de Servicios Públicos de Becerril "EMBECCERRIL" E.S.P.**
- 1.5. Que el Informe de la Visita de Inspección Técnica fue allegado a la Oficina Jurídica de CORPOCESAR por parte del Coordinador para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos el Ing. **EDUARDO ENRIQUE LÓPEZ ROMERO**, quien allega el informe técnico de fecha **02 de agosto de 2022**; que expresa los siguientes hechos:

1086 DE 21 SEP 2022

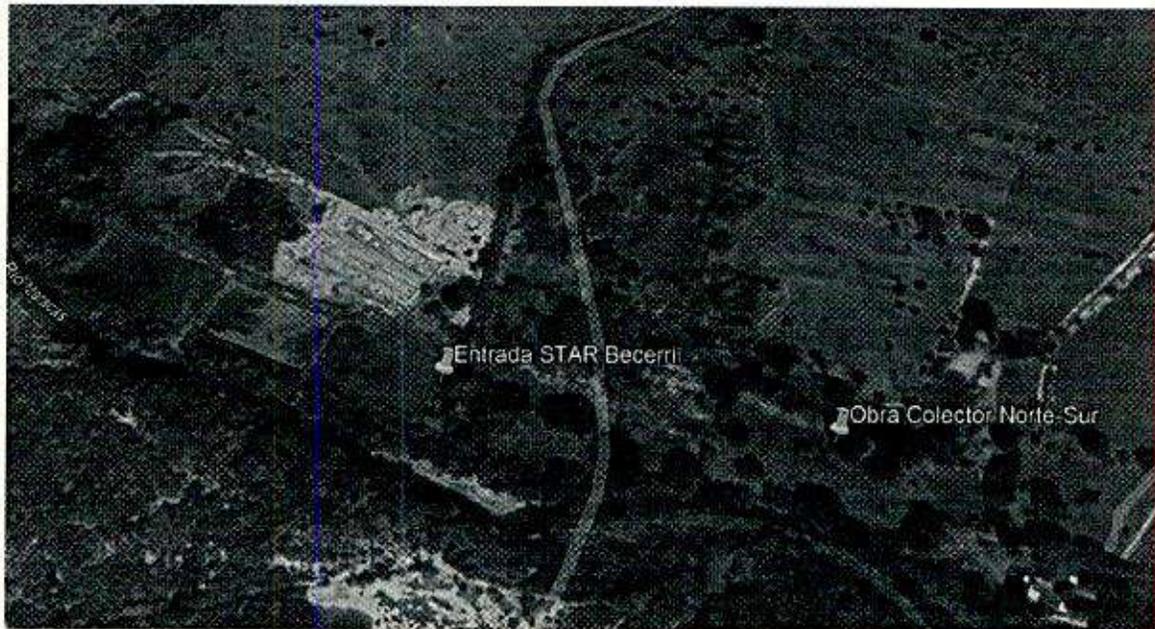
CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2

(...) **"CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA FUNCIONABILIDAD DEL SISTEMA TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO BECERRIL**

*En el recorrido se inició observando la puesta en marcha del colector norte – sur del municipio de Becerril, el cual busca solucionar la problemática en temas de cobertura y optimización, mejoras en la prestación del servicio.*

*Imagen 1. Localización STARD con relación al casco urbano del municipio de Becerril*



*Fuente. Google Earth 2022*

*Imagen 2. Construcción colector Norte – Sur*

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

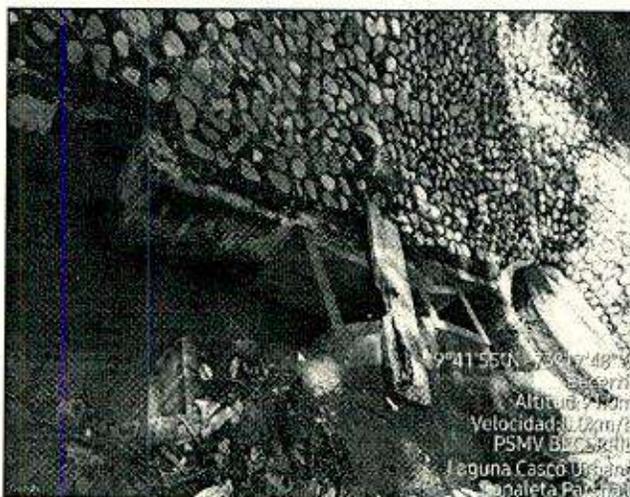
3



Fuente. Propia

De igual manera se evidencia el sistema de tratamiento, el cual consta inicialmente de un pretratamiento a través de unidades de quietamiento, cribado, rejillas, desarenador, canaletas parshall, pozos de inspección, ubicados en las coordenadas geográficas 9°41'55.00"N 73°17'48.00"W.

Imagen 3. Entrada del agua al sistema



Fuente. Propia

De allí estas aguas son conducidas al sistema lagunar, en un tren de tratamiento compuesto por 3 lagunas, iniciando por la laguna anaeróbica (facultativa) con la cual se realiza la remoción de materia orgánica presente en dichas aguas, el intercambio y flujo de agua se da con la construcción de un mahol receptor que distribuye a lo ancho de la laguna la descarga estas aguas por medio de tuberías de conducción, seguido se encuentra la laguna de maduración por medio de cajillas de distribución, adecuadas de manera paralela con los bordes de dicha laguna, la cual permite la conexión con el

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4

siguiente modulo, correspondiente a una laguna maduración #2 que presenta la mezcla del proceso aerobio y anaerobio donde se realiza el proceso de retención de carga contaminante y remoción de materia orgánica presente en dichas aguas, proceso que se realiza de manera natural. Dicha laguna permite el flujo de agua al siguiente tratamiento por medio de cajillas de reparto localizadas nuevamente de forma paralela con la siguiente laguna de tratamiento. Por medio de cajillas de distribución con el tren de tratamiento, se encuentran conectadas la laguna facultativa con la laguna de maduración, lugar donde finaliza el proceso de tratamiento de las aguas residuales domesticas generadas en el municipio de Becerril, generando una retención de material orgánico y removiendo patógenos presentes en el agua para así culminar el proceso con la conducción por medio de cajillas y ser dirigidas a un manhole de recolección final, donde se realiza la descarga de las aguas residuales a una distancia aproximada del sistema de tratamiento de 200 metros, la descarga del residuo liquido se realiza sobre la margen derecha del Rio Maracas.

Imagen 4. laguna anaeróbica

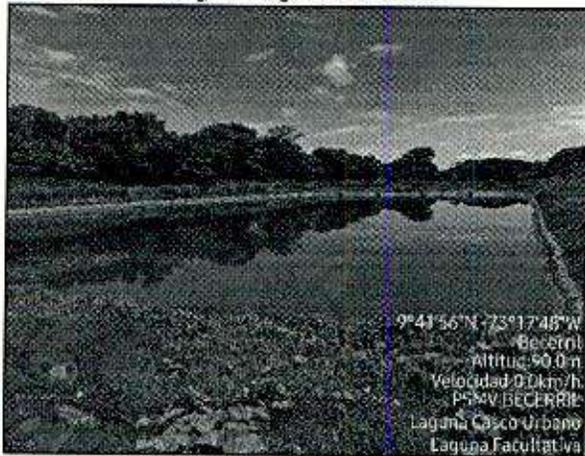


Imagen 5. laguna maduración



Imagen 6. laguna maduración #2

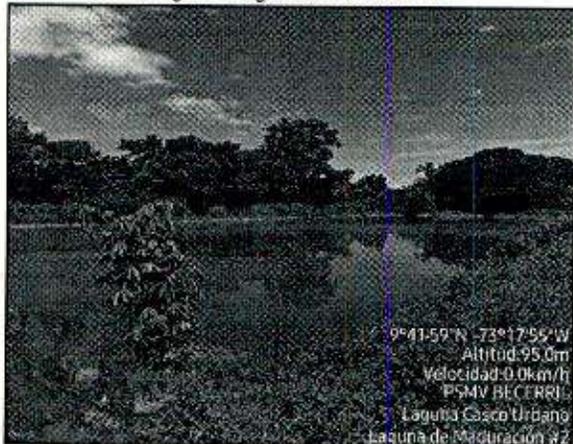


Imagen 7. lecho de secado



Imagen 8 Punto de vertimiento

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

5



Fuente: Propia

### RESULTADO DE LA DILIGENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Como producto del análisis de la información existente en el expediente y lo encontrado en la diligencia de inspección y la confrontación con las obligaciones impuestas en las resoluciones No. 656 del 2 de junio de 2010, y la No. 0629 del 28 de diciembre de 2021, es pertinente indicar que la Resolución N°656 del 2 de junio de 2010, por medio de la cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio Becerril, contaba con una vigencia de 10 años, la cual se cumplió en el año 2020, razón por la cual se realiza el análisis sobre la Resolución No. 0629 del 28 de diciembre de 2021 y se obtiene el informe de seguimiento ambiental que a continuación se detalla;

### ANÁLISIS DE OBLIGACIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 0629 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 – CABECERA MUNICIPAL

|  |
|--|
| <b>OBLIGACION IMPUESTA:</b>  |
| <p><b>1</b> Cumplir con lo establecido en el PSMV (componente urbano), salvo aquellas situaciones que, en este Acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho Plan. El documento del PSMV hará las veces del Plan de Cumplimiento.</p>   |
| <p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p>En la presente obligación se describen los programas y proyectos contemplados en el PSMV del Municipio de Becerril y el estado de cumplimiento, es pertinente indicar que el municipio está en el periodo de corto plazo, razón por la cual se relacionan las actividades que se encuentran dentro de este plazo:</p> <p>Objetivo Especifico No.1</p> <p><b>Corto Plazo (AÑO 0 – 2)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar las acciones complementarias del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio, a fin de optimizar las estructuras de los pozos de inspección y los colectores domiciliarios.</li> </ul> |

CONTINUACIÓN AUTO No. \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

6

**6.1 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL.**

Proyecto: Realización de Estudios previos y Actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Becerril.

Actividad: Revisión de los alcances y metas ejecutadas en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado a la fecha.

**Estado de Cumplimiento:** teniendo en cuenta la visita de control ambiental y la reunión de socialización llevada a cabo en las instalaciones de la empresa de servicios públicos, se informó que desde la alcaldía se destinaron recursos para la puesta en marcha de las obras para la optimización de la red de alcantarillado sanitario para la zona norte y sur del municipio, el cual tiene un plazo de ejecución de 11 meses, dentro de la documentación entregada reposan copias de los informes de supervisión así como del seguimiento al proyecto.

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**6.3 PROGRAMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LA FUENTE RECEPTORA EN TODO EL CONTORNO DEL MUNICIPIO.**

Proyecto: Realización del Mantenimiento preventivo y correctivo de los procesos operativos de los Sistemas de Tratamiento de las Aguas Residuales (STAR) en el municipio de Becerril.

Actividad:

1. Limpieza con herramientas menores de los taludes y áreas periféricas del Desarenador, lagunas de oxidación y zonas de aislamiento.
2. Retiro de las natas y elementos de baja densidad contenidos en las superficies de las lagunas de oxidación.
3. Disposición controlada de las basuras, natas y material solido retirado de las lagunas de oxidación.

**Estado de Cumplimiento:** la jefe de planta, Adrianes García, manifiesta que con la construcción de la obra mencionada en el programa anterior se alcanzaran varios de los objetivos completados dentro de la formulación del PSMV, toda vez que las actividades aquí encaminadas son en pro de optimizar las redes de alcantarillado sanitario en la zona norte y sur de Becerril. Dentro de los anexos aportados se encuentra copia del contrato de obra N°057 del 20 de diciembre de 2020.

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

7

**6.5 PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES.**

Proyecto: Monitoreo y caracterización de las descargas y fuente receptora de los vertimientos del municipio de Becerril.

Actividad:

1. Contratar los servicios de caracterización y monitoreo de las aguas residuales con un operador especializado (Laboratorio certificado) que cuente con la respectiva resolución de acreditación del IDEAM.
2. Monitorear las cargas aportadas del efluente y el punto de dilución de las aguas en la fuente receptora.

**Estado de Cumplimiento:** dentro de la documentación entregada el día de la diligencia de inspección se hizo entrega de las caracterizaciones realizadas en el afluente y el efluente, aguas arriba y aguas debajo de la corriente del Rio Maracas, así como en la entrada y salida del STAR.

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**6.6 PROGRAMA DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION A LA COMUNIDAD**

Proyecto: Realización de jornadas de capacitación y sensibilización a la comunidad en general sobre los mecanismos de manejo del alcantarillado sanitario en el municipio de Becerril.

Actividad:

1. Realizar talleres educativos en las instituciones educativas del municipio sobre los mecanismos idóneos de manejo del Alcantarillado sanitario.
2. Realizar folletos plegables y cartillas didácticas educativas donde se indique los usos apropiados del alcantarillado sanitario y estructuras complementarias

**Estado de Cumplimiento:** la encarga de atender la visita de seguimiento, la ingeniera Adriaes García, manifestó que la empresa de servicios públicos ha venido adelantando campañas con la comunidad del municipio de Becerril, con el fin de socializar los proyectos y actividades que se tienen programadas, así como las jornadas de educación ambiental. Dentro de la información aportada reposan copias de las actas de asistencia y registro fotográfico.

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. 8

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

2

Presentar semestralmente a la corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. El segundo informe, deberá incluir la evaluación de la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Realizada la visita de seguimiento ambiental y el recorrido por las diferentes áreas, la ingeniera Adrianes García, entrego copia del informe detallado del avance de actividades que se han venido adelantando en cumplimiento a los programas y proyectos planteados en la modificación del PSMV del municipio de Becerril, con sus soportes respectivos.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

3

Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV, indicada en la matriz.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Dentro de la información aportada por el usuario, se especifican cada uno de las variables evaluadas dentro de la matriz de vester, de igual manera se indican las actividades que deben llevarse a cabo para poder alcanzar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad del sistema de tratamiento, siendo el mejoramiento de la infraestructura de los servicios de alcantarillado sanitario y sistemas conexos los encargados de que el funcionamiento sea el optimo para de esta manera disminuir las cargas contaminantes vertidas.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

4

Adelantar campañas de socialización durante el horizonte del PSMV sobre el uso adecuado del sistema de alcantarillado, conexiones erradas, uso y ahorro eficiente del

1086 -CORPOCESAR-  
DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

9

recurso hídrico. La socialización deberá ser dirigida a la comunidad e instituciones educativas a través de medios masivos de comunicación.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Validada la información aportada durante el desarrollo de la diligencia, el equipo técnico de EMBECERRIL, aporó copia de las diferentes comunicaciones que se han enviado a los diferentes actores del municipio, donde se invita a participar de las actividades lúdicas para conmemoración de las diferentes celebraciones en temas ambientales. Así mismo se hace entrega de folleto por medio de la cual la empresa de servicios públicos de Becerril imparte información en temas de uso y ahorro eficiente del recurso hídrico. Se anexan soportes al presente informe.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

- 5 Tramitar y obtener ante CORPOCESAR los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que legalmente correspondan, en los casos que se requiera usar o aprovechar los recursos naturales renovables, para la ejecución de obras del PSMV

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

A la fecha se pudo constatar que se han tramitado los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales necesarios ante CORPOCESAR, con el fin ejecutar a cabalidad las obras que correspondan del PSMV.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

- 6 Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Durante la diligencia el Gerente de EMBECERRIL E.S.P. manifestó que no han realizado el pago de liquidación de tasa retributiva y tasa de uso de agua.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

10

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | NO |
|---------|----|

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>OBLIGACION IMPUESTA:</b> |  |
| 7                           | Solicitar y obtener aprobación de Corpocesar en el evento en que se requiera modificación del PSMV, aprobado por esta entidad. |

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Teniendo en cuenta la información contenida en el expediente se evidencia que el municipio de Becerril cuenta con resolución N°0629 de fecha 20 de diciembre de 2021, emanada de la Dirección General de Corpocesar, por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Becerril – Cesar, en su componente urbano y lo correspondiente a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, en el sentido de actualizarlo para una nueva vigencia. Siendo esta visita de seguimiento la primera donde se realiza la revisión a este nuevo acto administrativo en lo correspondiente al primer semestre del año 2022.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>OBLIGACION IMPUESTA:</b> |  |
| 8                           | Cumplir con las actividades de mantenimiento y limpieza durante el horizonte del PSMV (corto, mediano y largo plazo), teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de actividades. |

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Teniendo en cuenta las actividades contempladas dentro del PSMV se evidencia que la empresa de servicios públicos ha venido dando cumplimiento a las acciones encaminadas al mantenimiento y limpieza al STAR y sus componentes.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>OBLIGACION IMPUESTA:</b> |  |
| 9                           | Llevar un registro verificable de las limpiezas y mantenimientos realizados a las estructuras del STAR de la siguiente manera:<br>a. Remoción de natas, espumas y material flotante. Diario. |

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

11

- b. Limpieza y Mantenimiento de Desarenadores. Los lodos deben ser trasladados de manera inmediata a los lechos de secado de lodos. Mínimo dos veces al mes.
- c. Podar los taludes internos y externos con guadañas. Quincenal.
- d. Mantenimiento de grietas, huecos en los taludes y áreas que se requieren en la laguna. Quincenal.
- e. Capacitar a los operarios trimestralmente. Se debe llevar registro de planillas y fotográfico de las capacitaciones.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Dentro de la documentación aportada en el desarrollo de la visita de control ambiental, fueron entregadas copias de las bitácoras de control, aseo y mantenimiento llevados a cabo en el STAR, a cada una de las estructuras, detallando el día y el encargo de estas actividades en lo corrido de los meses de enero a junio de 2022, se anexan soportes al presente informe.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

- 10 Cumplir con las metas de reducción de carga contaminante establecidas por la Corporación.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Teniendo en cuenta los resultados de las caracterizaciones realizadas al agua residual del sistema de tratamiento en el mes de marzo de 2022, se procede realizar el análisis y revisión de las cargas contaminante con base en el Acuerdo N° 002 de 2019 obteniendo el siguiente resultado:

Caudal Q= 16 L/s; (Tomado del archivo de Corpocesar); CC DBO<sub>5</sub>= 47.7 mg/l; CC SST= 46.0 mg/l; Frecuencia= 24 hr; T= 365 días; Factor=0.0864

Tabla1. Comparación cargas contaminantes

| Año  | Carga C.         |         | Acuerdo 002/2020 |           | Cumple |    |
|------|------------------|---------|------------------|-----------|--------|----|
|      | DBO <sub>5</sub> | SST     | DBO <sub>5</sub> | SST       | SI     | NO |
| 2022 | 1978.21          | 1907.71 | 37.907,19        | 30.976,57 | X      |    |

Nota: La corporación continuará revisando otros resultados de caracterización, para obtener mayores datos de comparación, con relación al acuerdo.

Con base a los resultados obtenidos y analizados teniendo en cuenta los insumos correspondientes al tramo N°30 EMBECERRIL, se confirma que los parámetros evaluados cumplen con los valores contemplados dentro del Acuerdo N° 002 de 2019, en el Año 4 – 2022.

1086 -CORPOCESAR-  
DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

12

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

11

Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el municipio y la respectiva fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, dentro de los periodos comprendidos entre el 15 de enero al 15 de febrero y del 15 de julio al 15 de agosto, teniendo en cuenta como mínimo los parámetros DBOs, DQO, SST, ST, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Oxígeno Disuelto, NT, Nitratos, Fosforo Totales, grasas y aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ" de caudal, pH y T" instantáneo, realizando las observaciones, georreferenciación y registro fotográfico en cada caso. El usuario deberá informar a la Corporación con mínimo 15 días de antelación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones. El usuario deberá presentar un análisis de cumplimiento de los resultados con relación a la normatividad ambiental vigente, el cual será revisado por la autoridad ambiental.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Durante el desarrollo de la diligencia el usuario apporto los resultados correspondientes a las caracterizaciones físico químicas practicadas al afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el municipio y la respectiva fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, los resultados se presentan en la siguiente tabla, resultados correspondientes a la salida del sistema:

| PARÁMETRO/UNIDADES    | ESPECIFICACIÓN     | RESULTADO |
|-----------------------|--------------------|-----------|
| PH                    | 6.00 A 9.00        | 7,65      |
| DBO5 mg/l 02          | 90.00              | 47,7      |
| DQO mg/l 02           | 180                | 67,6      |
| SST mg/l              | 90.00              | 46,0      |
| GRASAS Y ACEITES mg/l | 20.00              | <0.50     |
| FOSFORO TOTAL mg/l    | ANALISIS Y REPORTE | 1,26      |

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

13

| Tabla 2.<br>caracterizaciones | NITRATOS mg/l                        | ANALISIS Y<br>REPORTE | <0.200              | Concentraciones de |
|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|
|                               | COLIFORMES TOTALES<br>NMP/100 mL (A) | ANALISIS Y<br>REPORTE | 170x10 <sup>3</sup> |                    |
|                               | ESCHERICHIA COLI NMP/100<br>mL       | ANALISIS Y<br>REPORTE | 170x10 <sup>3</sup> |                    |

*Teniendo en cuenta el informe de caracterización de las aguas residuales domesticas presentado por EMBECERRIL E.S.P., los resultados del análisis fisicoquímico de la muestra cumplen con los parámetros analizados y evaluados con los límites máximos permitidos lo establecido en la Resolución No. 631 del 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", Capítulo V Artículo 08: PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, (ARD) DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; Y DE LAS AGUAS RESIDUALES (ARD Y ARND) DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES.*

1086 -CORPOCESAR-  
 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

14

*Una vez analizados los resultados obtenidos se puede evidenciar que para el primer semestre del año 2022 los parámetros para DBO5, DQO y SST cumplieron con lo establecido en la Resolución 0631 del 2015, encontrándose estos valores dentro del rango establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

12 *Adelantar las actividades de ampliación de cobertura durante el horizonte del PSMV (corto, mediano y largo plazo) teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de actividades.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Tal como se plasmó en el análisis de la obligación N°1, se confirma que en el municipio se están adelantando las obras correspondientes para la ampliación de redes de alcantarillado sanitario en la zona norte y sur.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

13 *Presentar a corto plazo un estudio, para establecer alternativas de solución para tratamiento de los vertimientos de los barrios Divino Niño, 7 de agosto, Brisas del Maracas, 13 de febrero, Muchilanga y Villa Luz 2. La alternativa seleccionada deberá implementarse a mediano plazo.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Validada la información contenida en el expediente objeto de seguimiento y la documentación aportada por el usuario, se evidencia que mediante contrato de obra N°057 del 20 de diciembre de 2021, cuyo objeto es la construcción de obras para la optimización de las redes de alcantarillado sanitario en la zona norte y sur del municipio de Becerril, Cesar, se establecieron mecanismos para dar una solución al tratamiento de los vertimientos de los barrios Divino Niño, 7 de agosto, Brisas del Maracas, 13 de febrero, Muchilanga y Villa Luz 2, estas obras se vienen adelantando y tienen un plazo de 11 meses. El usuario aporta copia de informe ejecutivo de supervisión a corte del mes de abril de 2022, evidenciándose que para este mes ya se encontraba intervenido el sector de Muchilanga.*

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

15

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|                |           |
|----------------|-----------|
| <b>Cumple:</b> | <b>SI</b> |
|----------------|-----------|

**14 OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

*Identificar las conexiones erradas del sistema de alcantarillado sanitario al pluvial.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Durante lo corrido del año 2022 se han realizado labores de limpieza de colectores que se encontraron colmatados, teniendo en cuenta el cronograma presentado a esta corporación la puesta en marcha de las actividades para el cumplimiento de esta obligación se realizara en el mediano plazo, en lo corrido de los años 2023 al 2025.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|                |           |
|----------------|-----------|
| <b>Cumple:</b> | <b>SI</b> |
|----------------|-----------|

**15 OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

*Identificar las conexiones erradas del sistema pluvial al sistema de alcantarillado sanitario.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Durante lo corrido del año 2022 se han realizado labores de limpieza de colectores que se encontraron colmatados, teniendo en cuenta el cronograma presentado a esta corporación la puesta en marcha de las actividades para el cumplimiento de esta obligación se realizara en el mediano plazo, en lo corrido de los años 2023 al 2025.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|                |            |
|----------------|------------|
| <b>Cumple:</b> | <b>N/A</b> |
|----------------|------------|

**16 OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

*Eliminación de las conexiones erradas identificadas.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Esta obligación no se encuentra objeto de revisión teniendo en cuenta que se desarrollara dentro del mediano plazo (comprendido desde el año 2023 al 2025).*

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

16

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |     |
|---------|-----|
| Cumple: | N/A |
|---------|-----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

|    |  |
|----|--|
| 17 | Optimizar el sistema de alcantarillado sanitario (reposición, cambio de redes y tuberías). |
|----|--|

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Teniendo en cuenta la información plasmada en la obligación N°13 se confirma que EMCERRIL se encuentra adelantando acciones para la optimización del sistema de alcantarillado con la puesta en marcha del contrato de obra N°057 del 20 de diciembre de 2021.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

|    |   |
|----|---|
| 18 | Garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por CORPOCESAR, para el río Maracas |
|----|---|

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Teniendo en cuenta la Resolución N°1418 del 30 de octubre de 2018, por la cual se establecen los objetivos de calidad de corto, mediano y largo plazo para los cuerpos de agua superficiales de la jurisdicción de CORPOCESAR para el periodo 2019 -2029, se procede realizar el análisis con base a los resultado de las caracterizaciones, concluyendo que el municipio de Becerril, NO se encuentra cumpliendo con los objetivos de calidad TRAMO BECERRIL.-RIO MARACAS, toda vez que los resultado obtenidos son mayores a los reglamentados:

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

| OBJETIVO DE CALIDAD TRAMO BECERRIL - RIO MARACAS   |           |  |  |  |
|--|-----------|--|--|--|
| CUENCA: MAGDALENA  |           |  |  |  |
| SUBCUENCA: CESAR   |           |  |  |  |
| RIO MARACAS  |           |  |  |  |
| TRAMO: URBANO  |           |  |  |  |
| MUNICIPIO: MUNICIPIO DE BECERRIL   |           |  |  |  |
| USO ACTUAL PREPONDERANTE (P): TRANSPORTE Y RECEPTOR DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS   |           |  |  |  |
| PROHIBICIONES: DESCARGAS DE VERTIMIENTOS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMA DE VERTIMIENTOS RESOLUCIÓN 0871 DE 2015 Y/O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE |           |  |  |  |
| INDICADORES DE CALIDAD   |           |  |  |  |
| PARAMETRO  | UNIDADES  | USO FUTURO PREPONDERANTE (P): CORTO PLAZO DOS (2) (AGRICOLA) | USO FUTURO PREPONDERANTE (P) MEDIANO PLAZO CINCO (5) AÑOS (AGRICOLA) | USO FUTURO PREPONDERANTE (P) LARGO PLAZO DIEZ (10) AÑOS (AGRICOLA) |
| pH   | U pH      | 6,0 a 9,0  | 6,0 a 9,0  | 6,0 a 9,0  |
| OXIGENO DISUELT O2   | mg/L      | 35   | 35   | 35   |
| SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)  | mg/L      | <50  | <50  | <50  |
| DEMANDA BIQUIMICA DE OXIGENO (DBO5)  | mg/L      | <20  | <20  | <20  |
| DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (DQO)   | mg/L      | <45  | <45  | <45  |
| SOLIDOS FLOTANTES  | Presencia | Ausentes   | Ausentes   | Ausentes   |
| COLORES OFENSIVOS  | Presencia | Ausentes   | Ausentes   | Ausentes   |
| GRASAS Y ACEITES   | mg/L      | <10  | <10  | <10  |
| SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SABM)  | mg/L      | <0,5   | <0,5   | <0,5   |
| NITRATOS   | mg/L      | <10  | <10  | <10  |
| NITRITOS   | mg/L      | <0,1   | <0,1   | <0,1   |
| FOSFATOS   | mg/L      | <1   | <1   | <1   |
| SILICATOS  | mg/L      | <50  | <50  | <50  |
| SUSTANCIAS TOXICAS   | Presencia | Ausentes   | Ausentes   | Ausentes   |
| POLIDURMOS TOTALES   | NMP/100ml | 500  | 500  | 500  |
| COLIFORMES FECALES   | NMP/100ml | 2000   | 2000   | 2000   |

Fuente: Corpocesar

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple: NO

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

19 Realizar actividades de sensibilización en programas como uso eficiente y ahorro de agua, estableciendo indicadores de reducción en el consumo.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Dentro de la documentación aportada por la ingeniera Adrianes García, reposan actas y folleto de las diferentes actividades que ha venido realizando EMBECERRIL en temas de uso eficiente y ahorro de agua. Soportes que son anexados al presente informe.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple: SI

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

20 Adelantar los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes del lavado de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Becerril. Corto plazo. Construcción de la alternativa seleccionada a mediano plazo.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

1086 -CORPOCESAR-  
 DE 1 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 1 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

18

Una vez validada la información contenida en el expediente, no se evidencia presentación de estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes del lavado de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Becerril, la ingeniera Adrianes García manifestó que se encuentran adelantando lo pertinente para que antes de finalizar el año 2022 sean presentados estos diseños, tiempo vigente dentro del corto plazo.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

21 Ampliar a mediano y largo plazo la cobertura del sistema de colectores de agua lluvia de la cabecera municipal de Becerril, con el fin de realizar un manejo idóneo de estas.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Esta obligación no se encuentra objeto de revisión teniendo en cuenta que se desarrollara dentro del mediano plazo (comprendido desde el año 2023 al 2025), y largo plazo (2026 al 2030)

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |     |
|---------|-----|
| Cumple: | N/A |
|---------|-----|

**ANALISIS DE OBLIGACIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 0629 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021- CORREGIMIENTOS DE LA GUAJIRITA Y ESTADOS UNIDOS**

**OBLIGACION IMPUESTA:**

1 Cumplir con lo establecido en el PSMV (componente urbano), salvo aquellas situaciones que, en este Acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho Plan. El documento del PSMV hará las veces del Plan de Cumplimiento.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

En la presente obligación se describen los programas y proyectos contemplados en el PSMV enfocados a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, jurisdicción del Municipio de Becerril y el estado de cumplimiento, es pertinente indicar que el PSMV se encuentra en el periodo de corto plazo, razón por la cual se relacionan las actividades que se encuentran dentro de este plazo:

Objetivo Especifico No. 1

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

19

**Corto Plazo (AÑO 0 – 2)**

▪ Implementar las acciones complementarias del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio, a fin de optimizar las estructuras de los pozos de inspección y los colectores domiciliarios.

**6.4 OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL COMPONENTE RURAL DEL MUNICIPIO.**

Proyecto: Rediseño, aislamiento, construcción de unidades de desarenación y optimización de los Sistemas de Tratamiento de las Aguas Residuales de los corregimientos Estados Unidos y La Guajirita.

Actividad: Realizar estudios y diseños para los Sistemas de Tratamiento de las Aguas Residuales de los corregimientos de Estados Unidos y La Guajirita.

**Estado de cumplimiento:** en el desarrollo de la visita de seguimiento ambiental se informa que se vienen adelantando acciones para la proyección de un rediseño, aislamiento, construcción de unidades de desarenación y optimización de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales. A la fecha se han realizado las caracterizaciones correspondientes a las aguas residuales generadas en el corregimiento de La Guajirita, la ingeniera Adrianes García, manifestó que en los próximos meses se tendrán avances de este proyecto, encontrándose dentro del plazo establecido.

Estos proyectos a la fecha se encuentran en fase 1 correspondiente a la formulación y estructuración.

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

2 Presentar semestralmente a la corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. El segundo informe, deberá incluir la evaluación de la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Realizada la visita de seguimiento ambiental y el recorrido por las diferentes áreas, la ingeniera Adrianes García, entrego copia del informe detallado del avance de actividades que se han venido adelantando en cumplimiento a los programas y proyectos planteados en la modificación del PSMV del municipio de Becerril, con sus soportes respectivos, haciendo

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. 20

*referencia al estado de los corregimientos y los proyectos que se encuentran formulando por parte de la empresa de servicios públicos del municipio.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

3

*Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV, indicada en la matriz.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Dentro de la información aportada por el usuario, se especifican cada uno de las variables evaluadas dentro de la matriz de vester, de igual manera se indican las actividades que deben llevarse a cabo para poder alcanzar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad incluyendo dentro de estas variables la ampliación de la infraestructura funcional de los STAR a nivel rural*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

4

*Adelantar campañas de socialización durante el horizonte del PSMV sobre el uso adecuado del sistema de alcantarillado, conexiones erradas, uso y ahorro eficiente del recurso hídrico. La socialización deberá ser dirigida a la comunidad e instituciones educativas a través de medios masivos de comunicación.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Validada la información aportada durante el desarrollo de la diligencia, el equipo técnico de EMBECERRIL, aporto copia de las diferentes comunicaciones que se han enviado a los diferentes actores del municipio, donde se invita a participar de las actividades lúdicas para conmemoración de las diferentes celebraciones en temas ambientales. Así mismo se hace entrega de folleto por medio de la cual la empresa de servicios públicos de Becerril imparte información en temas de uso y ahorro eficiente del recurso hídrico, al reverso de la factura del servicio público se informa de igual manera a toda la comunidad del municipio y sus corregimientos.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. 21

**OBLIGACION IMPUESTA:**

5 *Tramitar y obtener ante CORPOCESAR los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que legalmente correspondan, en los casos que se requiera usar o aprovechar los recursos naturales renovables, para la ejecución de obras del PSMV*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*A la fecha se pudo constatar que se han tramitado los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales necesarios ante CORPOCESAR, con el fin ejecutar a cabalidad las obras que correspondan del PSMV.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

6 *Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Durante la diligencia el Gerente de EMBECERRIL E.S.P. manifestó que no han realizado el pago de liquidación de tasa retributiva y tasa de uso de agua.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | NO |
|---------|----|

**OBLIGACION IMPUESTA:**

7 *Solicitar y obtener aprobación de Corpocesar en el evento en que se requiera modificación del PSMV, aprobado por esta entidad.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Teniendo en cuenta la información contenida en el expediente se evidencia que el municipio de Becerril cuenta con resolución N°0629 de fecha 20 de diciembre de 2021, emanada de la Dirección General de Corpocesar, por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Becerril – Cesar, en su componente urbano y lo correspondiente a los corregimientos de La Guajirita y Estados Unidos, en el sentido de actualizarlo para una nueva vigencia. Siendo esta visita de seguimiento la primera donde se realiza la revisión a este nuevo acto administrativo en lo correspondiente al primer semestre del año 2022.*

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. 22

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

8

Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el municipio y la respectiva fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, dentro de los periodos comprendidos entre el 15 de enero al 15 de febrero y del 15 de julio al 15 de agosto, teniendo en cuenta como mínimo los parámetros DB0s, DQO, SST, ST, Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Oxígeno Disuelto, NT, Nitratos, Fosforo Totales, grasas y aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ" de caudal, pH y T" instantáneo, realizando las observaciones, georreferenciación y registro fotográfico en cada caso. El usuario deberá informar a la Corporación con mínimo 15 días de antelación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones. El usuario deberá presentar un análisis de cumplimiento de los resultados con relación a la normatividad ambiental vigente, el cual será revisado por la autoridad ambiental.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Dentro de la información suministrada por el usuario se aportaron copias de los resultados de las caracterizaciones realizadas en el STAR del corregimiento La Guajirita, las cuales se proceden a analizar y detallar a continuación;

Tabla 3. Concentraciones de caracterizaciones La Guajirita

| PARÁMETRO/UNIDADES    | ESPECIFICACIÓN | RESULTADO |
|-----------------------|----------------|-----------|
| PH                    | 6.00 A 9.00    | 7,33      |
| DBO5 mg/ O2           | 90.00          | 221       |
| DQO mg/ O2            | 180            | -         |
| SST mg/l              | 90.00          | 120       |
| GRASAS Y ACEITES mg/l | 20.00          | 16,8      |

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. 23

*Teniendo en cuenta los resultados detallados anteriormente, se evidencia que la laguna que recibe las aguas residuales del corregimiento La Guajirita no se encuentra realizando remoción de cargas contaminantes de manera óptima, es por esta razón que EMBECERRIL se encuentra adelantando acciones para la optimización del sistema de alcantarillado y la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales completo.*

*Para el corregimiento de Estados Unidos no se practicaron pruebas toda vez que este sistema lagunar se encuentra colapsado.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|                |           |
|----------------|-----------|
| <b>Cumple:</b> | <b>NO</b> |
|----------------|-----------|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

- 9** *Cumplir con las actividades de mantenimiento y limpieza durante el horizonte del PSMV (corto, mediano y largo plazo), teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de actividades.*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Teniendo en cuenta las actividades contempladas dentro del PSMV se evidencia que la empresa de servicios públicos viene adelantado actividades en la formulación y estructuración de proyectos para optimizar los sistemas de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos de Estados Unidos y La Guajirita, encontrándose dentro del horizontes del corto plazo. No obstante, se recomienda adelantar acciones inmediatas para subsanar la problemática que se viene presentando en el corregimiento de Estados Unidos ya que la colmatación de la laguna puede afectar a la población y el medio ambiente.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|                |           |
|----------------|-----------|
| <b>Cumple:</b> | <b>SI</b> |
|----------------|-----------|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

- 10** *Mejorar en el corto plazo el cerramiento de la zona donde se encuentran ubicados los STAR de los corregimientos (Estados Unidos y La Guajirita).*

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

*Teniendo en cuenta las actividades contempladas dentro del PSMV se evidencia que la empresa de servicios públicos a la fecha se encuentra dentro del plazo establecido durante el año 2022 para el desarrollo de la presente actividad.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. 24

|                |           |
|----------------|-----------|
| <b>Cumple:</b> | <b>SI</b> |
|----------------|-----------|

|           |  |
|-----------|--|
| <b>11</b> | <p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p><i>Presentar en un tiempo no superior a un año contado a partir de la ejecutoria de esta resolución, los estudios y diseños de la optimización del sistema lagunar del Corregimiento de Estados Unidos. La alternativa debe implementarse en el mediano plazo.</i></p> |
|-----------|--|

|  |  |
|--|--|
| <p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>La ingeniera Adrianes García Rodríguez, Técnico operativo – jefe de planta, manifestó que se encuentra en fase 1 correspondiente a la formulación y estructuración, para la respectiva presentación de los estudios y diseños de la optimización del sistema lagunar del Corregimiento de Estados Unidos.</i></p> |  |
|--|--|

|  |           |                |           |
|--|-----------|----------------|-----------|
| <p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>Cumple:</b></td> <td><b>SI</b></td> </tr> </table> |           | <b>Cumple:</b> | <b>SI</b> |
| <b>Cumple:</b>   | <b>SI</b> |                |           |

|           |   |
|-----------|---|
| <b>12</b> | <p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p><i>Adelantar los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes de la laguna del Corregimiento de Estados Unidos. Corto plazo. Construcción de la alternativa seleccionada a mediano plazo.</i></p> |
|-----------|---|

|  |  |
|--|--|
| <p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> <p><i>La ingeniera Adrianes García Rodríguez, Técnico operativo – jefe de planta, manifestó que se encuentra en fase 1 correspondiente a la formulación y estructuración, para la respectiva presentación de los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes de la laguna del Corregimiento de Estados Unidos.</i></p> |  |
|--|--|

|  |           |                |           |
|--|-----------|----------------|-----------|
| <p><b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>Cumple:</b></td> <td><b>SI</b></td> </tr> </table> |           | <b>Cumple:</b> | <b>SI</b> |
| <b>Cumple:</b>   | <b>SI</b> |                |           |

|           |   |
|-----------|---|
| <b>13</b> | <p><b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b></p> <p><i>Adelantar los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes de la laguna del Corregimiento de La Guajirita. Corto plazo. Construcción de la alternativa seleccionada a mediano plazo.</i></p> |
|-----------|---|

|  |  |
|--|--|
| <p><b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</b></p> |  |
|--|--|

CONTINUACIÓN AUTO No. **1086** DE **21 SEP 2022** POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. 25

La ingeniera Adriaes García Rodríguez, Técnico operativo – jefe de planta, manifestó que se encuentra en fase 1 correspondiente a la formulación y estructuración, para la respectiva presentación de los estudios y diseños para el manejo de los lodos procedentes de la laguna del Corregimiento de La Guajirita.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

Llevar un registro verificable de las limpiezas y mantenimientos realizados a las estructuras del STAR de la siguiente manera:

- 14
- a. Remoción de natas, espumas y material flotante. Diario.
  - b. Limpieza y Mantenimiento de Desarenadores. Los lodos deben ser trasladados de manera inmediata a los lechos de secado de lodos. Mínimo dos veces al mes.
  - c. Podar los taludes internos y externos con guadañas. Quincenal.
  - d. Mantenimiento de grietas, huecos en los taludes y áreas que se requieren en la laguna. Quincenal.
  - e. Capacitar a los operarios trimestralmente. Se debe llevar registro de planillas y fotográfico de las capacitaciones.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

La ingeniera manifestó que a la fecha se han llevado a cabo labores de limpieza y rocería de la vegetación, en cuanto a los mantenimientos a la laguna no se han realizado teniendo en cuenta el estado de los sistemas lagunares de los corregimientos.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | NO |
|---------|----|

**OBLIGACIÓN IMPUESTA:**

- 15
- Realizar mantenimiento periódico de las redes de alcantarillado sanitario de los corregimientos (Estados Unidos y La Guajirita).

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**

Dentro de los documentos aportados por el usuario no se evidencian planillas o actas donde se evidencien mantenimientos periódicos a las redes de alcantarillados sanitarios de los corregimientos Estados Unidos y La Guajirita.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. 26

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | NO |
|---------|----|

|           |   |
|-----------|---|
| <b>16</b> | <b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b><br><i>Garantizar en todo caso que las aguas lluvias no interfieran con la eficiencia del sistema existente para el tratamiento de las aguas residuales generadas en los Corregimientos (Estados Unidos y La Guajirita).</i> |
|-----------|---|

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**  
*A la fecha no se han adelantado acciones que garanticen el cumplimiento de esta obligación, el equipo técnico que EMBECERRIL se encuentran en fase de estructuración y formulación del proyecto para la adecuación de nuevos STAR en los corregimientos.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |     |
|---------|-----|
| Cumple: | N/A |
|---------|-----|

|           |   |
|-----------|---|
| <b>17</b> | <b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b><br><i>Realizar actividades de sensibilización en programas como uso eficiente y ahorro de agua, estableciendo indicadores de reducción en el consumo.</i> |
|-----------|---|

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**  
*Dentro de los documentos aportados por el usuario se evidencian soportes donde se evidencia la realización de actividades de socialización en todo el municipio, así como las campañas que adelantan por medio de la factura del servicio.*

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

|         |    |
|---------|----|
| Cumple: | SI |
|---------|----|

|           |  |
|-----------|--|
| <b>18</b> | <b>OBLIGACIÓN IMPUESTA:</b><br><i>Adelantar las actividades de ampliación de cobertura durante el horizonte del PSMV (corto, mediano y largo plazo) en los corregimientos (Estados Unidos y La Guajirita).</i> |
|-----------|--|

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:**  
*A la fecha EMBECERRIL se encuentra dentro del tiempo contemplado en los horizontes del PSMV, manifestando que en lo corrido del año 2022 se entregaran avances en la*

1086 -CORPOCESAR-  
DE 21 SEP 2022

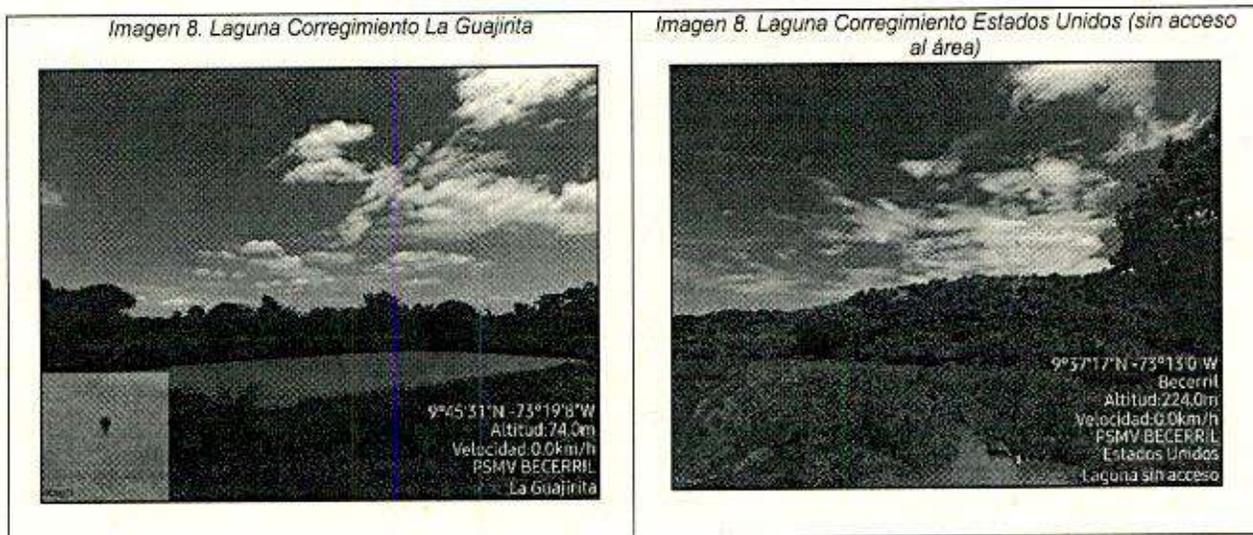
CONTINUACIÓN AUTO No. \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. 27

formulación y estructura del proyecto para la ampliación de cobertura en los corregimientos que cobija la resolución aquí evaluada.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO:**

Cumple:  SI

**REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO DE LOS CORREGIMIENTOS**



Fuente: Propia

**IDENTIFICACION DE ACCIONES IMPACTANTES**

| IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES             |                    |   |
|--|--------------------|---|
| Componente Abiótico                                | Componente Biótico | Componente Socio-económico              |
| Alteración físico-química del agua                 |                    |   |
| Vertimiento de residuos y/o sustancias peligrosas. |                    | Deterioro de la cultura ambiental local |
| Alteración físico-química del suelo                |                    |   |
| Alteración o modificación del Paisaje.             |                    |   |

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**IDENTIFICACIÓN DE BIENES DE PROTECCIÓN IMPACTADOS**

| SISTEMA             | SUBSISTEMA           | COMPONENTES                    |
|---------------------|----------------------|--------------------------------|
| MEDIO FÍSICO        | MEDIO INERTE         | Suelo y subsuelo               |
|                     |                      | Agua superficial y subterránea |
|                     | MEDIO BIOTICO        | Flora                          |
|                     |                      | Fauna                          |
|                     | MEDIO PERCEPTIBLE    | Unidades del paisaje           |
|                     | MEDIO SOCIOECONÓMICO | MEDIO SOCIOCULTURAL            |
| Infraestructura     |                      |                                |
| Humanos y estéticos |                      |                                |
| MEDIO ECONÓMICO     |                      | Economía                       |
|                     |                      | Población                      |

1.6. Que en el informe en mención se dejaron constancias de las siguientes conclusiones:

**"CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la documentación contenida en el expediente CJA 201-2009 y la información obtenida durante la visita se concluye:

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – P.S.M.V.- del municipio de Becerril – Cesar a la fecha no han dado cumplimiento a cabalidad con lo propuesto y aprobado por esta entidad, en los numerales que a continuación se relacionan:

- Numeral 6 y 18, del artículo segundo de la Resolución No. 0629 de fecha 20 de diciembre de 2021 para la cabecera municipal.
- Numerales 6, 8 y 15, de las obligaciones específicas del artículo tercero de la Resolución N°0629 de fecha 20 de diciembre de 2021, para los corregimientos La Guajirita y Estados Unidos."

1.7. Así las cosas, de acuerdo a lo consignado en el informe de diligencia de control y seguimiento ambiental, nos encontramos frente a un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECERRIL" E.S.P., con identificación tributaria N° 800.154.065-1, correspondiente a la Resolución No. 0629 de fecha 28 de diciembre de 2021, emanada de la Dirección General de CORPOCESAR.

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

29

## 2. COMPETENCIA.

- 2.1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales están facultadas para realizar el control, seguimiento y monitoreo a proyectos que de una u otra manera posean riesgo y/o amenaza al medio ambiente en general y que se adelanten en sus jurisdicciones, así lo consagra la Ley 99 de 1993.
- 2.2. Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, establece el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogado entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la Ley y los reglamentos.
- 2.3. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el antes llamado Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la misma, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.
- 2.4. La Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental dispone, en su artículo 1º que *"El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos."*
- 2.5. Conforme al artículo 33 de la ley 99 de 1993, la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, comprende el territorio del Departamento del Cesar.
- 2.6. Así mismo, el párrafo del artículo 2º de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, la autoridad ambiental competente para otorgar o negar la licencia ambiental, permiso, concesión y demás autorizaciones ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental, lo será también para el ejercicio de la potestad sancionatoria, como en este caso.
- 2.7. A través de Resolución No. 014 del 04 de febrero de 1998, proferida por Dirección General, previa autorización del Consejo Directivo, fueron delegadas en cabeza del Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOCESAR, las funciones para expedir actos administrativos que inicien o adelanten trámites para sancionar y ejercer la facultad sancionatoria por la pretermisión de la legislación ambiental.
- 2.8. La Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental dispone:

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

30

"ARTICULO 18. INICIACION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte, o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio de procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos."

Para decidir lo que en derecho corresponda.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 3.1. Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*" y en el artículo 80, consagra que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*".
- 3.2. El Decreto 2245 de 2017, en su ARTÍCULO 2.2.3.2.3A.1. tiene como objeto y ámbito de aplicación; establecer los criterios técnicos con base en los cuales las Autoridades Ambientales competentes realizarán los estudios para el acotamiento de las rondas hídricas en el área de su jurisdicción.
- 3.3. Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "*El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social*".
- 3.4. Que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la conservación, prevención y protección del medio ambiente y de los recursos naturales, lo que implica la imposición de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados. (Artículo 30 numeral 17 de la Ley 99 de 1993).
- 3.5. Que según el artículo 31 numeral 2° de la Ley 99 de 1993, "Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

En consecuencia, se ordenará el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental en contra, de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL" E.S.P.**, con identificación tributaria N° **800.154.065-1**, con arreglo a lo anteriormente señalado.

Por las razones expuestas, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma del Cesar - **CORPOCESAR**-, en uso de sus facultades legales y atribuciones reglamentarias,

1086 DE 21 SEP 2022

CONTINUACIÓN AUTO No. 1086 DE 21 SEP 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO DE CARACTER AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL (CESAR) "EMBECCERRIL" E.S.P., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 800.154.065-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE EL SEÑOR FÉLIX MARÍA MOLINA CALDERÓN; POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

31

DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL en contra de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL" E.S.P., con identificación tributaria N° 800.154.065-1; con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de presunta infracción a las normas ambientales, conforme lo señalado en la parte expositiva de este auto de trámite.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo al señor Félix María Molina Calderón en su condición de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL "EMBECCERRIL" E.S.P., con identificación tributaria N° 800.154.065-1, y/o quien haga sus veces, en la Calle 9 No. 5 - 54 Becerril o en el e-mail: gerencie@embecerril-becerril-cesar.gov.co o en el e-mail: contactenos@embecerril-becerril-cesar.gov.co por el medio más expedito, dejándose las constancias respectivas.

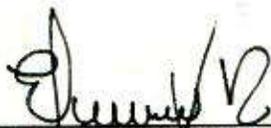
**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNÍQUESE al Procurador para asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios del Departamento del Cesar, para lo de su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

**ARTÍCULO QUINTO:** En desarrollo del presente proceso, se podrán llevar a cabo todas las diligencias probatorias que permita el ordenamiento jurídico aplicable en la materia, y que se consideren necesarias, pertinentes, útiles y conducentes.

**ARTICULO SEXTO:** Publíquese en el boletín oficial de CORPOCESAR, en cumplimiento de las disposiciones legales de rigor.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EIVYS JOHANA VEGA RODRÍGUEZ  
Jefe de Oficina Jurídica

|                 | Nombre Completo                                      | Firma     |
|-----------------|--|-----------|
| Proyectó        | Nelson Enrique Argote Martínez- Profesional de Apoyo |           |
| Revisó y Aprobó | Eivys Johana Vega Rodríguez- Jefe Oficina Jurídica   | <i>ex</i> |